



## **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 15 de junio de 2011, he acordado la creación de las cuatro Áreas de Gobierno y las Delegaciones que conforman la organización del Gobierno Municipal.

En desarrollo de lo anterior, resulta necesario delimitar sus respectivos ámbitos competenciales, por lo que, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 124.4. k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 23 k) del Reglamento Orgánico Municipal, vengo en resolver

**Primero.-** Delimitación del ámbito competencial del **ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, VIVIENDA Y SUELO:**

❖ **URBANISMO:**

- Elaboración, desarrollo y gestión del Plan General de Ordenación Urbanística y demás instrumentos de planeamiento urbanístico.
- Licencias urbanísticas.
- Disciplina urbanística
- Inspección técnica de edificios.
- Redacción de proyectos técnicos de obras municipales y la dirección facultativa de las mismas.
- Procedimiento de calificación ambiental previsto en la Ley 7/2007, así como la disciplina ambiental de las actividades sujetas a dicho procedimiento.
- Incorporación de informes y demás actos en otros procedimientos de prevención ambiental, requeridos como preceptivos por la citada Ley 7/2007 para la concesión licencias urbanísticas municipales, como son la Autorización Ambiental Integrada y la Autorización Ambiental Unificada y cuya competencia de resolución y tramitación corresponde al órgano ambiental autonómico.
- Control y denuncias en relación con parámetros medioambientales en locales, actividades o instalaciones con licencia o autorización no calificada.
- Control de parámetros no medioambientales en actividades recreativas cuya competencia no esté atribuida a la Delegación de Movilidad y Seguridad.
- Control y tramitación de expedientes disciplinarios por ruidos y otros aspectos ambientales provocados por instalaciones sin licencia, cuando estas actividades no estén sujetas a calificación ambiental.
- Control de parámetros ambientales, salvo la tramitación y resolución del procedimiento de calificación previsto en la Ley 7/2007.

❖ **INFRAESTRUCTURAS:**

- Mantenimiento y reparación de edificios municipales, del sistema viario y del mobiliario urbano.
- Montaje de infraestructuras para actos y fiestas municipales.
- Cementerio.

❖ **VIVIENDA:**

- Promoción y gestión pública de viviendas.

❖ **Concejalía del Plan Especial de Infraestructuras.**

❖ **Organismos y entidades municipales:**

- Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA) y
- Empresa Municipal del Suelo de Jerez (EMUSUJESA).

**Segundo.- Delimitación del ámbito competencial del ÁREA DE GOBIERNO DE PERSONAL, SEGURIDAD Y MOVILIDAD:**

❖ **PERSONAL:**

- Gestión de los recursos humanos
- Coordinación y gestión del personal de Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Fundaciones y Sociedades Municipales.
- Centro de Formación Municipal.
- Seguridad e Higiene en el trabajo.

❖ **SEGURIDAD:**

- Protección civil.
- Policía Local.
- Escuela de Policía Local.
- Junta Local de Seguridad.

❖ **MOVILIDAD:**

- Estacionamiento, tráfico y transporte público.
- Señalización viaria.
- Planificación del sistema de tráfico urbano.

❖ **Concejalía del Plan Especial de Movilidad.**

**Tercero.- Delimitación del ámbito competencial del ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA:**

- Elaboración, ejecución, consolidación, análisis y planificación presupuestaria.

- Gestión financiera.
- Coordinación de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Fundaciones y Sociedades Mercantiles.
- Contratación.
- Ordenanzas Fiscales: Elaboración y ejecución.
- Gestión de tasas, impuestos municipales y precios públicos.
- Gestión y captación de ingresos no tributarios (subvenciones, patrocinios, recursos publicitarios, aprovechamientos, concesiones, etc.)
- Elaboración del Inventario consolidado municipal y actualizaciones del mismo.
- Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.
- Gestión de todos los bienes inmuebles municipales pertenecientes al Patrimonio Municipal, adquisiciones, enajenaciones o actos de disposición de los mismos; así como el impulso de su defensa jurídica y la ejecución de las obras a llevar a cabo en los mismos para su puesta en uso y conservación.

Quedan excluidas de este ámbito competencial, las licencias o autorizaciones puntuales de uso de las instalaciones municipales, que estén atribuidas expresamente en otro ámbito competencial.

- Gestión del uso privativo o común especial del dominio público local, salvo las atribuidas al ámbito competencial de otra Área de Gobierno.
- Gestión del uso privativo o común especial del dominio público local no incluido en ningún otro ámbito competencial.
- Expedientes que, por reclamaciones patrimoniales, se presenten ante el Ayuntamiento.

❖ **Organismos y entidades municipales:**

- Jerez Recaudación y Servicios, S.A. (JEREYSSA)

**Cuarto.- Delimitación del ámbito competencial del ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO:**

❖ **DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DEPORTES:**

- **MEDIO AMBIENTE**

- Limpieza viaria.
- Ordenanzas de Medio Ambiente.
- Agenda 21.
- Estudios de impacto ambiental.
- Programa de educación ambiental.- Infoca.
- Diseño y gestión de parques y jardines.

- Suministro de agua, alcantarillado y Estación Depuradora de Aguas Residuales.
- Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- Sanidad ambiental.- Profilaxis vectorial.
- Laboratorio Municipal medioambiental.
- Venta ambulante y mercados de abasto.
- Asociaciones de consumidores.- Oficina Municipal de Información al Consumidor.
- Junta Arbitral de Consumo.
- Inspección de Consumo.

– **DEPORTES**

- Planificación y gestión de instalaciones deportivas.
- Promoción y planificación de actividades deportivas.
- Escuela Municipal de Equitación.

❖ **Organismos y entidades municipales:**

- Patronato Municipal Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán".
- Aguas de Jerez Empresa Municipal, S.A. (AJEMSA).
- Mercados Centrales de Abastecimiento de Jerez, S.A. (MERCAJEREZ, S.A.).
- Explotaciones de los Montes de Propios, Empresa Municipal, S.A. (EMEMSA).
- Fundación Andaluza del Caballo.

❖ **DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y SALUD:**

– **BIENESTAR SOCIAL**

- Mayores y discapacitados.
- Acción comunitaria.
- Infancia y Adolescencia.
- Programa de autonomía y envejecimiento saludable.
- Programa de integración de discapacitados.
- Programa de inmigración.
- Programa de infancia y adolescencia.
- Teleasistencia y ayuda a domicilio.
- Cooperación social.
- Albergue municipal.
- Criterios para la adjudicación de viviendas sociales.

## - IGUALDAD

- Centro Asesor de la Mujer
- Casa de Acogida.
- Casa de la Mujer.
- Hombres por la Igualdad.
- Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades.
- Formación para la Igualdad.
- Criterios para la adjudicación de viviendas sociales por violencia de género.

## - SALUD

- Centro y Programas de Promoción de la Salud.
- Programa Municipal de Drogodependencia.

### ❖ **Organismos y entidades municipales:**

- Centro de Acogida San José.

### ❖ **DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD:**

#### - PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Gestión de servicios de orientación y asistencia al tejido asociativo en general.
- Gestión del Registro Municipal de Asociaciones.
- Actuaciones de fomento del asociacionismo en general.
- Desarrollo del modelo de participación ciudadana en general.
- Coordinación de Consejos Sectoriales de Participación.
- Oficina del Voluntariado.
- Relaciones con las ONGDs locales en materia de Cooperación para el Desarrollo.
- Relaciones con entes supralocales en materia de Participación Ciudadana, Asociacionismo, Voluntariado y Cooperación para el Desarrollo.
- Innovación tecnológica, administración electrónica y modernización administrativa.
- Página web e Intranet Municipal.
- Atención a los ciudadanos.
- Gestión de Oficinas de Atención al Ciudadano.
- Teléfono 010.
- Registro de Entrada y Salida de documentos.
- Censo electoral y Padrón de habitantes.

- Registro de parejas de hecho.
- Expedientes de denominación de vías públicas.
- Gestión, tramitación y organización de bodas civiles.
- **EDUCACIÓN**
  - Mantenimiento de centros educativos.
  - Concierto para uso de instalaciones deportivas escolares.
  - Programas de actividades extraescolares y complementarias.
  - Equipos multidisciplinares.
- **JUVENTUD**
  - Plan Municipal de Juventud.
  - Plan de emancipación juvenil.
  - Servicios específicos para jóvenes: instalaciones, actividades y formación.
- ❖ **Organismos y entidades municipales:**
  - Consejo Escolar Municipal.
  - Fundación Universitaria.
- ❖ **DELEGACIÓN DE COORDINACIÓN DE DISTRITOS:**
  - Desarrollo del modelo de organización municipal en Distritos.
  - Oficina del Plan de Iniciativa Urbana (Plan Urban).

**Quinto.-** Dependiendo directamente de la **ALCALDÍA**, las siguientes Delegaciones:

- ❖ **DELEGACIÓN DE MEDIO RURAL:**
  - Entidades Locales Autónomas y Barriadas Rurales.
  - Desarrollo sociocultural en el Medio Rural.
  - Desarrollo territorial en el Medio Rural.
  - Gestión administrativa y desarrollo económico de Entidades Locales Autónomas y Mundo Rural.
  - PRODER.
- ❖ **DELEGACIÓN DE IMPULSO ECONÓMICO:**
  - Impulso y apoyo a PYMES y Autónomos.
  - Diseño y planificación de programas de desarrollo económico.
  - Estrategia local de empleo y desarrollo económico.
  - Diseño y planificación de iniciativas de promoción e imagen.
  - Gestión del uso privativo o común especial del dominio público local con veladores.

- Gestión del uso privativo o común especial del dominio público local con publicidad.

- Gestión de uso privativo o común especial del dominio público local con vehículos o instalaciones temporales promocionales de actividades económicas.

- Diseño y planificación de iniciativas de fomento del comercio.

- Captación de inversiones.

- Planificación de parques industriales.

- Ciudad del Transporte.

- Promoción del asociacionismo empresarial.

- Promoción de emprendedores.

- Fondos Europeos.

- Ventanilla única y asesoramiento empresarial.

- Orientación e inserción laboral.

- Políticas activas de formación y empleo.

❖ **Organismos y entidades municipales:**

- Fundación Pública Municipal de Formación y Empleo.

- Parque Tecnológico Agroalimentario (P.T.A.)

- Escuela de Negocios, S.L.

- Gerencia Local de Desarrollo Económico Empresa Mixta, S.A. (GELDEMSA)

- Xerez 21 Speed Festival, S.A.

- Consejo Económico y Social.

❖ **DELEGACIÓN DE TURISMO, CULTURA Y FIESTAS:**

– **TURISMO:**

- Promoción de la ordenación del sector turístico local, propiciando el logro de los estándares de calidad exigidos.

- Gestión de los recursos de información turística, promoviendo su actualización y mejora continua, así como el desarrollo de nuevos recursos que faciliten tanto la llegada de visitantes como un mejor nivel de atención.

- Colaboración y participación en iniciativas públicas y privadas destinadas a la promoción y difusión turística de la ciudad.

- Desarrollo y gestión de convenios de colaboración con entidades públicas y privadas en el ámbito del turismo.

- Consolidación de las rutas turísticas implantadas y diseño de nuevas propuestas.

- Desarrollo y gestión del Plan Turístico Sostenible.
- Desarrollo y mantenimiento de los estudios, encuestas y análisis sobre la evolución del turismo en Jerez (Sistema Integrado de Información Turística).
- **CULTURA:**
  - Servicio de publicaciones.
  - Gestión de equipamientos culturales.
  - Coordinación de la Oficina "Jerez 2013: El año del Flamenco".
- **FIESTAS:**
  - Escuela Municipal de Tauromaquia.
  - Organización de eventos y actividades festivas.
- ❖ **Concejalía del Plan Especial de Promociones Culturales.**
- ❖ **Organismos y entidades municipales:**
  - Fundación Teatro Villamarta.
  - Fundación José Manuel Caballero Bonald.
  - Fundación Andrés de Ribera.
  - Fundación Luis Pernía.

**Sexto.-** Quedan igualmente dentro de la delimitación del ámbito competencial de la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA:**

❖ **PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

❖ **COMUNICACIÓN**

❖ **IMAGEN E IMPRENTA MUNICIPAL**

❖ **PRESIDENCIA:**

- Coordinación de la ejecución de las competencias de cada uno de los servicios incardinados en el ámbito competencial de las grandes Áreas de Gobierno, de las Delegaciones dependientes de ellas, de las Delegaciones, entidades y servicios con dependencia directa de la Alcaldía, y de los Planes Especiales.
- Coordinación de las Direcciones de los servicios jurídicos de cada gran Área de Gobierno, de las Delegaciones con dependencia directa de la Alcaldía, de las Secretarías de las entidades administrativas y mercantiles municipales, y del Gabinete Jurídico Municipal.
- Asistencia a la Alcaldía en cuantos asuntos se le encomienden.
- Laboratorio de Ideas y Proyectos.
- Seguimiento de los objetivos del Gobierno Municipal y la Inspección de Servicios.

- Análisis de los grandes contratos y las propuestas de alternativas de mayor viabilidad económica y jurídica.
- Coordinación con la Oficina del Defensor del Ciudadano.
- Preparación del Pleno, Comisiones de Pleno y Junta de Gobierno Local.
- Organización Municipal y Régimen Interior.

❖ **La Coordinación de las siguientes entidades mercantiles municipales:**

- Jerez Comunicación Municipal, S.A. (JECOMUSA).
- Jerez Sistemas y Telecomunicación, S.A. (JESYTEL).
- Corporación Municipal de Jerez (COMUJESA).
- Circuito de Jerez, S.A. (CIRJESA)
- Así como de las siguientes, incardinadas en el ámbito competencial de las cuatro grandes Áreas de Gobierno: Aguas de Jerez Empresa Municipal, S.A. (AJEMSA), Explotaciones de los Montes de Propios Empresa Municipal (EMEMSA) y Jerez Recaudación y Servicios, S.A. (JEREYSSA).

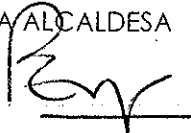
**Séptimo.- Órganos Staff de la ALCALDÍA-PRESIDENCIA:**

- Secretaría General del Pleno.
- Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.
- Intervención Municipal.
- Tesorería.

**Octavo.-** La presente resolución será debidamente notificada a los interesados y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de la misma al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo mando y firmo en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a dieciséis de junio de dos mil once.

LA ALCALDESA



Ante mí

LA OFICIAL MAYOR

EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

